
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: HECTOR CARDENAS CUIEL, C&C INGENIERIA y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y C&C SOPORTE INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **516/2014-IV**, promovido por **LAURA RAQUEL RAMOS DE AGUINAGA**, contra actos del Juez, Secretario y Actuario adscritos al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio mercantil ejecutivo número 545/2012-VII, al cual se ostenta tercera extraña en sentido estricto, en especial el embargo que se practicó sobre el bien inmueble que defiende como de su propiedad y que describe como el lote de terreno número 5 del condominio "VILLA FONTANA", ubicado en la Avenida Juan Palomar y Arias en el número trescientos; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 17 de septiembre de 2014.

El Secretario
Lic. Jabín Reyna Maldonado
Rúbrica.

(R.- 397937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
Octavio Gutiérrez Téllez

En el juicio de amparo **43/2014-V**, promovido por **Sergio Jasam Rentería Escutia**, por conducto de sus abogados patronos Carlos Carranza Cruz y Juan de Dios Reza Ortiz, contra los actos que reclaman de la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y el Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ambos en el Estado de Jalisco**, a quienes les reclama la sentencia emitida el catorce noviembre de dos mil trece, en el toca 982/2013, del índice de la primer autoridad citada, mediante la cual se revocó la sentencia definitiva dictada el treinta de abril de dos mil trece, en el juicio civil ordinario número 839/2012, del índice del Juzgado en mención, ordenando la reposición del procedimiento hasta el emplazamiento de los codemandados Octavio Gutiérrez Téllez y Raymundo Ramírez Macías; lo que consideran una violación a los derechos fundamentales contenidos en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Zapopan, Jalisco, a 27 de agosto de 2014.

La Secretaria
Lic. Verónica Álvarez Martínez
Rúbrica.

(R.- 397939)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1405/2012. Quejoso: SERGIO ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ, Autoridad Responsable: Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Robo de Vehículo y Asalto a Transportes Mesa Par, residente en la ciudad de Puebla, acto reclamado: la Negativa a devolver vehículo marca Volvo línea S60 2.4T modelo 2003, expediente de origen AP 1768/2010/RVPUE, del índice de la Agencia de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero interesada IGNACIO TORRES MEDRANO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 398055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

"En el juicio de amparo **271/2014-1** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eduardo Escamilla Serrano** contra actos de **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María de la Luz García Bello** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria dictada el once de marzo de dos mil catorce, dentro de la causa penal 33/2013 acumulado 76/2013 por la probable comisión del delito de robo calificado. Por ello, se hace del conocimiento de **María de la Luz García Bello** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional."

Atentamente
Pachuca, Hidalgo, a 7 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 398293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A:
JOSE EFREN DIAZ LUNA POR PROPIO DERECHO.
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 559/2014**, promovida por **Manuel Cerda Aguilar por propio derecho**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en el Estado**, de quien reclama la sentencia de fecha **siete de marzo del año en curso, en el juicio ejecutivo mercantil 32/2013-III**, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y por no haber localizado su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo anterior y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a JOSE EFREN DIAZ LUNA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, para comparecer

ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero

Rúbrica.

(R.- 397797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 107/2012, instruida contra de Jorge Abraham Jiménez Parra, por el delito contra la salud, modalidad de posesión simple de pastillas psicotrópicas con principio activo Clonazepam, previsto y sancionado por el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, se ordena notificar al agente Isabel Bohorquez Mendoza, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guillermo Antonio Gracia Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 398879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.-

Amparo directo 184/2014, promovido por Ulises Marco Antonio Vidal Hernández, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil trece, terminada de engrosar el catorce siguiente, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 166/2013, se ordena notificar al tercero interesado Luis Nava Sánchez, haciéndosele saber cuenta treinta días contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Munguía Ventura

Rúbrica.

(R.- 398880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Actuaciones

En el juicio de amparo 630/2014, promovido por Andrés Marco Antonio Ponce Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de septiembre de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 399158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 257/2014, promovido por MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada ESTHER SANCHEZ GOMEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIA ESTHER SANCHEZ GOMEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ESTHER SANCHEZ GOMEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 399200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros interesados: Angel Guillermo Vargas Sandoval, José Modesto Rivera Reyes y Emilio Gómez "N" o Emilio Gómez (Centauro).

En los autos del juicio de amparo **506/2014-III-A**, promovido por **Enrique Aranda Ochoa y Adrián Aranda Ochoa**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a

éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 398317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: ELIZA CHAVARIN GOMEZ DE PEREZ.

En el juicio de amparo **228/2014-IV**, promovido por **Haydee Dávalos Robledo**, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil con sede en Zapopan, todos en esta Entidad Federativa, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil hipotecario número **377/2002**, al cual se ostenta tercera extraña en sentido estricto, procedimiento en el cual se practicó una orden de desocupación respecto de un bien inmueble que aduce es de su propiedad, a saber, el que se ubica en **la calle lomas Tangancicuaro poniente número 182-A, "PLANTA ALTA" letra "C" o acceso "C", Condominio 63, sector D, del Fraccionamiento ciudad Loma Dorada en Tonalá, Jalisco**; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 22 de septiembre de 2014.

El Secretario

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 399403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Angel Buitimea Chávez.

En el juicio de amparo número 1158/2013-V del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Sergio Meza Badillo, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Cuautitlán México y otra autoridad. Se reclama "...la orden de desocupación y entrega dictada en el expediente 1078/11..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para publicación en el Diario Oficial de la Federación

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 399444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Liliana Apolinar Vélez, por sí y en representación de la menor Xitlalli Tello Apolinar**, como tercera interesada en el juicio de amparo **946/2014** promovido por **Hugo González Rodríguez, por conducto de la defensora pública Carmina de Guadalupe Fernández Alvarez**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en la situación jurídica resuelta mediante auto de siete de junio de dos mil catorce, en el que se decreta auto de formal prisión en contra de Hugo González Rodríguez por el delito de ataques al pudor dentro de la causa penal 250/2014 de su índice, así como el cumplimiento al punto resolutivo segundo de dicho auto, por el que gira oficio al citado Director a fin de que se sirva identificar como formalmente preso por los medios adoptados administrativamente, y al mismo tiempo, informe si el procesado registra ingresos anteriores a esa institución; y en razón de que en acuerdo de catorce de julio de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz
Rúbrica.

(R.- 397654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 761/2014, promovido por José Sergio Huerta Rodríguez y Benjamín Toxqui Cuatle, por su propio derecho, contra actos de la 1. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a José Mauricio Quintero Barrales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 397664)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **MIGUEL MONTANO LEDEZMA Y OTROS**, Expediente **828/2011**, el **C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, dicto el siguiente auto que en lo conducente dice: -----

"...precédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, respecto del bien inmueble embargado consistente en **EL LOCAL DOS DE LA VIA AHUEJOTE, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO CON EL NUMERO MARCADO 538, DEL CAMINO ANTIGUO A SAN LUCAS XOCHIMANCA, DELEGACION XOCHIMILCO**, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el periódico **"EL EXCELSIOR"** en los tableros de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de **\$5587,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es precio de avalúo y es postura legal dicha cantidad. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE...**"

(PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS)

C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Juanita Tovar Uribe
Rúbrica.

(R.- 398502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

HELENA DE LA ROCHA.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **376/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, contra actos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, dictada el 19 de febrero de 2014

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Amalia Galván Carrizales
Rúbrica.

(R.- 398837)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

En el juicio de amparo 1155/2013, promovido por Pablo Emilio Juárez Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 399079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo antes ubicada en el número 26 de la calle Juan Gil Preciado, de la colonia Las Liebres, en Tlaquepaque, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día seis de mayo de dos mil catorce, José Víctor Flores Blas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "...el laudo dictado en el expediente número 392/2013-C, de fecha 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce,..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de catorce de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 541/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399162)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.
SUCESION DE MARIANO LORENZO PERAZA CORDOVA.
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 208/2014-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por WILBERTH SANCHEZ Y BARRERA, contra actos de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad de Mérida, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de la autoridad responsable la omisión de dictar laudo en el expediente 1398/2011 del índice de la indicada junta. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal su copia de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Javier Cetina Cetina
Rúbrica.

(R.- 398648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 99/2014, promovido por FEDERICO NUÑEZ PEREZ, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia de Papantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, y como acto reclamado: "...reclamo el dictado del auto de formal prisión dictado en fecha 14 de febrero del año 2014 en la causa penal número 126/2013/IV, que sujeta al suscrito quejoso a la traba de la formal prisión como probable responsable en la comisión del delito de fraude genérico, cometido en agravio de los CC. Gloria Elena García Duran, Ana María González Hernández, María Luisa González Sosa y otros ..., y de la autoridad responsable ejecutora le

reclamo la ejecución que está realizando de dicho auto en forma virtual, ya que me encuentro actualmente recluido en dicho C.E.R.E.S.O de la ciudad de Papantla, Ver, mediante orden de retención librada en mi contra y de la misma autoridad responsable ejecutora para que no proceda a tomarme la media afiliación o ficha signalética e identificación administrativa...” Le reviste el carácter de tercero interesada a CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a **dieciocho de agosto de dos mil catorce**.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 397877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 299/2014, promovido por **Jesús Ramírez Martínez por propio derecho y en su carácter de administrador único de la persona moral quejosa denominada “Ade Administradora de Eventos”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa de Trámite Número Tres de la Dirección de Agencias del Ministerio Público Zona Metropolitana Sur de la ciudad de Puebla**, se han señalado como tercero interesados a (2) MARIA AURORA DEL CARMEN VILLASEÑOR MARTINEZ, (4) MIGUEL ANGEL GOYTIA VAZQUEZ DE MERCADO, (5) LETICIA GOMEZ CORONA, (6) MIGUEL ANGEL SALVATORI RUIZ DE AGUIRRE, (7) SILVIA ORTIZ MARQUEZ, (15) ROXANA LOPEZ OSORNO, (18) HILDA BERENICE GARCIA CHAVEZ, (19) DELIA DIAS RIVERA, (21) BLANCA ARACELI HERNANDEZ GONZALEZ, (23) EDGAR DAMIAN FLORES, (29) BONIFACIA CARRANZA AYON, (30) ADOLFO MENDEZ OSORIO, (32) FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, (35) LILIANA CRUZ CORTES, (37) DALILA TIENDA GALLEGOS, (38) ARCENIO SOSA REYES, (39) HORACIO MARTINEZ VARGAS, (40) GEANINA PESCADOR SALA, (51) FEDERICA LELLI CASTELLANOS, (52) AGUSTINA MONTEALEGRE GARCIA, (53) REINA GUERRERO SANCHEZ, (55) PAULO SERGIO RODRIGUEZ EMICENTE, (56) DELIA CARRASCO PEREZ, (57) MARIO ALFONSO JUAREZ ORTEGA, (58) CONSTANTINO CUEVAS JIMENEZ, (61) HECTOR MIGUEL BECERRA LEDESMA, (62) ANA MARIA GUEVARA CASTILLO, (63) JOSE MANUEL CRUZ VASQUEZ, (66) MIGUEL ANGEL GUILLLEN GALICIA, (67) ELVIRA GABRIELA GONZALEZ OLAN, (68) ANGEL DAVID BARRANCO DELGADO, (71) ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA, (73) ADRIANA ENRIQUEZ ZAMORA, (74) MARIA DE LOURDES NUÑEZ FERNANDEZ, (76) JOSE FRANCISCO GUILLLEN FLORES, (77) SANDRA MILENA CASTELLANOS TORO, (78) JOSE LUIS GUZMAN ZAVALA, (81) MARIA TERESA REGULES SANCHEZ, (83) LIDIA NAYELI COLEOTE TENOZENOTL, (84) DELFINO FLORES LUNA, (88) JOSE EFRAIN MAZARIEGO MOREGO, (90) ALEJANDRO MEDINA GUTIERREZ, (92) ANA LILIA CRUZ MENDOZA, (95) CARMEN VERONICA XICOTENCATL PEREZ, (96) JOSE ARTURO LOPEZ NARVAEZ, (100) FELIPE MANUEL GALLEGOS JIMENEZ y (101) VALERIA HABIB PINEDA y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el

“Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 397665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 512/2014**, promovido por **RAUL ARCOS GONZALEZ**, contra actos del **Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del expediente 396/2013; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Bulmaro Hernández Velázquez, Juan Espinosa de los Monteros San Germán, María de Jesús López López, María del Carmen Mendoza, María de Jesús Olivares Sánchez, Abel Vázquez Hernández, Antonio Enríques (sic) Rios, Isaac Pánfilo Alpizar Hernández, Román Espinosa Alba Avila, Margarita González Ramírez, Demetrio Martínez Gómez, Ramiro Flores de la Paz, Vicente Bobadilla Pérez, Francisco Mata Barrajen, Delia Avila Espinosa, Angel Suárez Sánchez, David Vana Contreras, Enrique Arroyo Loera, Silvia Huerta Chávez, Juan Francisco Espinosa de los Monteros Zambrano, David Bermero Martínez, Estela Burguete López, Humberto de la Rosa Aguilera, Isidro Gutiérrez Durán, Natalia Crescencio Reyes, Eusebio Luis Gutiérrez García, Miguel Angel Hernández García, Rosa María Villalobos, José Trinidad Olivares González, Arnulfo Martínez Camarillo, Elvira Villegas Ceneón, Moisés Fernández Ramos, Felipe Reyes Pérez, Serapia Cruz Pérez, Agustín Osorio, Amando Gómez Alemán, Juan Morales Cruz, Carlos Palacios Villamil, Elia Palacios Villamil, Beatriz García Teroba, Juan Luciano Covarrubias, Ofelia Terobia Lara, María de Lourdes Pérez Estrada, Santos Raymundo Artega Larios, Felipe Rodríguez González, María Santos Colima Crescencio, Cerafin Zarabia Alejandro, Minerva González Cruz, María Remedios Leónides Reyna, María del Carmen Espinosa Morales, Federico Maya Ledesma, María de Jesús Maya Segovia, Ludvina Hernández de la Calleja, Fernando Remigio Valiente, Aarón Quintero Olivares, Guillermo Limón Alvarado, Adelia Quintero Olivares, María del Refugio Chávez Pérez y Eusebio Sarabia Alejandro**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 397671)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "B"
Exp. 536/2013
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A LA SOCIEDAD DEMANDADA **HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V. (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**

Que en los autos deducidos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **GRUPO ZET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V.**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintiuno y diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la notificación mediante edicto lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil catorce. Dada nueva cuenta Agréguese a sus autos el escrito de cuenta con las presentes actuaciones se aclara el año de la fecha del auto que antecede, toda vez que se asentó del año dos mil trece, debiendo ser lo correcto: "...del año dos mil catorce...", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Elabórense los edictos ordenados en dicho proveído. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO y Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. *** México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que hace mérito en atención a las mismas y a las constancias de autos, como se solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio REQUIERASE DE PAGO Y EMPLACESE A LA SOCIEDAD DEMANDADA **HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en el periódico EL ECONOMISTA, haciéndosele saber al enjuiciado que tienen un término de TREINTA DIAS hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas que estimen necesarias, insertándose en dichos edictos, la parte conducente del auto de admisorio de fecha uno de julio del año dos mil trece. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la **C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO** y Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. ***México, Distrito Federal, a uno de julio del año dos mil trece.....Se tiene por presentada a **GRUPO ZET INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado JOSE CORONA GARCIA, personalidad que se le reconoce en términos del legajo de copias certificadas de al escritura novecientos sesenta y ocho que se acompañó al escrito inicial de demanda, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL de **HIDROBLANCOS S.A. de C.V.** las prestaciones que se detallan en el que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se admite la demanda, y con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas córrase traslado y emplácese a la demandada para que en el término de **QUINCE DIAS** produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.....Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1055, fracción VI, del ordenamiento legal ante citado, hágase el cotejo y certificación de las copias simples exhibidas con los documentos base de la acción, para que corran agregadas a los autos, debiéndose guardar en el seguro del Juzgado los originales. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción primera, inciso "g", 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Y para los juzgados Civiles, Familiares y de Paz Civil: "se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa donde se les atenderá de forma gratuita, la Mediación no es Asesoría Jurídica. El Centro se encuentra ubicado en NIÑOS HEROES NO 133, ESQUINA DR. NAVARRO, COLONIA DOCTORES, C. P. 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, con los teléfonos 51-34-11-00, extensión 1460 y 2362, 52-07-25-84, 52-08-33-49, 52-07-25-84 y 52-08-33-49, con correo electrónico mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx". Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 5 y 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII dela Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el Título Tercero "Destrucción del Fondo Documental", artículos 15, 26, 28 y 30 del Reglamento Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, una vez que concluya el presente procedimiento por cualquiera de las formas establecidas en la ley, se remitirá al Archivo Judicial para la destrucción del presente expediente, las pruebas, muestras y

documentos exhibidos, por lo que las partes quedan obligadas a solicitar su devolución, dentro de los NOVENTA DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que se emita al respecto. Así mismo, se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento a la circular 64/2012, relacionada al acuerdo general 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria del Concejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, el cual fue publicado en el Boletín Judicial número 38, del veintiocho de febrero del año en curso, respecto del Programa para la Delegación de Diversas Funciones Jurídico Administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en Materia Civil, es por ello que, los oficios ordenados en autos y exhortos subsecuentes, serán firmados por la C. Secretaria Conciliadora de este Juzgado, por ser facultad administrativa de la misma, de acuerdo al punto seis de las reglas generales del programa mencionado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, antela C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. ***México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del año dos mil trece. Con el escrito de demanda, legajo de copias certificadas por notario público del instrumento número novecientos sesenta y ocho, copia notariada del instrumento veintisiete mil ochocientos setenta y dos, copias certificadas notarialmente de la escritura tres mil quinientos dieciocho, relación en copias simples de cuentas por cobrar, convenio de fecha uno de noviembre del año dos mil doce y traslado, documentos que se acompañan y se ordena su guarda en el seguro del Juzgado, fórmese expediente que corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se previene a la ocurrente para que dentro del término de CINCO DIAS exhiba un juego de copias simples totalmente legibles, completas e idénticas en su contenido de los documentos exhibidos como base de la acción, mismo que le es requerido para realizar el cotejo y certificación a que hace referencia el artículo 1055, fracción VI, del Código de Comercio; debiendo anexar copia simple totalmente legibles del escrito de desahogo de prevención para el traslado correspondiente, apercibiéndose a la promovente que de no hacerlo en la forma y términos antes precisados, no se admitirá la demanda.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la **C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO**, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL ECONOMISTA.

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales
Rúbrica.

(R.- 398889)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FAMA FABRICA DE CALZADO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 70/2005, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto varios autos que a la letra dicen: México Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído visible a fojas 136 a 137 del glose, obviamente corresponde dada la fecha de su presentación al veintiuno de agosto de dos mil catorce y no como quedo asentado; precisándose que el valor del bien señalado con el número 1, es de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, finalmente como se solicita se otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez competente exhortado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de referencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe. - DOY FE. México Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído que antecede se precisan los inmuebles identificados como 1, 2 y 4 y que corresponden a: "... 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 2.- PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 02 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características

obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS, 61 AREAS, 55 CENTIAREAS, 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... ". Asimismo se precisa que los posibles licitadores deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo el presente formar parte integral del proveído que antecede, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE. México Distrito Federal a veintiuno de agosto de dos mil trece. A su expediente numero 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita en el que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** de los bienes inmuebles embargados identificados como: 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.- PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 2 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.- PREDIO RUSTICO CORRALEJO, PARTE DE LA PRIMERA TABLA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$6'660,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS 61 AREAS 55 CENTIAREAS 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Por tanto, elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y lo determinado por la Superioridad, término éste que correrá del trece al veintitrés de octubre del año en curso, por lo que los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "MILENIO", debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DEL PARTIDO UNICO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO**, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado y con fundamento en los artículos 511 y 516 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, se sirva fijar en la tabla de avisos o en la puerta de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el periódico oficial de dicho Estado, lo que habrá de realizar **los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso**, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Milenio, como en la Tabla de Avisos del C. Juez Exhortado del Partido Unico de Cortázar, estado de Guanajuato o en la puerta de su Juzgado los Edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el Periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el Periódico Oficial de dicho Estado.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Joel Moreno Rivera
Rúbrica.

(R.- 398905)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: RAUL SUAREZ FRAGOSO:**

"En los autos del juicio de amparo **366/2014-X**, promovido por **Rodolfo Ignacio Vargas Arciniega y Liduvina Yolanda Tamayo Angel**, contra actos del **Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México (antes Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México) y otra autoridad**, al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso B) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Ana Hygia Mogollan Rosales
Rúbrica.

(R.- 398314)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
373/14-15-01-9
DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.
EDICTO**

C. Ernesto Paolo Conconi Ramos Elordouy.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 373/14-15-01-9, promovido por Irma Angélica Pérez Ramos en representación de **DAZA RAMOS Y COMPAÑIA S. EN N.C.**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diecinueve de agosto de 2014 en el que se le cita para que en el plazo de tres días hábiles se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con la debida documentación que lo identifique para que ante la presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de agosto de 2014.

La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
Rúbrica.

(R.- 399215)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1553/13-EPI-01-3
Actor.- MIGUEL TORRES, S.A.
EDICTO**

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1553/13-EPI-01-3, promovido por MIGUEL TORRES, S.A., en contra de la Subdirectora Divisional de la Prevención de Competencia Desleal, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2013/024776, de fecha 31 de julio de 2013; con fecha 27 de junio de 2014 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 398675)

**VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO
CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE LOS TITULOS OPCIONALES CON CLAVE DE PIZARRA "APL501R DC021, CMX506R DC129, IPC505R DC305, APL505R DC023, CMX506R DC130, IVV507R DC006, WMX502R DC109, EWG508R DC001, CMX411R DC136, y SXE508R DC004"

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los títulos opcionales emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor") con clave de pizarra **APL501R DC021, CMX506R DC129, IPC505R DC305, APL505R DC023, CMX506R DC130, IVV507R DC006, WMX502R DC109, EWG508R DC001, CMX411R DC136, y SXE508R DC004** (los "Títulos Opcionales"), de conformidad con lo previsto en los artículos 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, los artículos 65 a 69 de la Ley del Mercado de Valores, así como en el Título Global que documenta los Títulos Opcionales, por este medio convoca a todos los tenedores de los valores antes mencionados a una Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará a las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2014, en Blvd. Manuel Avila Camacho No.1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México D.F., C.P. 11009, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar de forma conjunta el orden del día de cada Asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios identificados con claves de pizarra APL501R DC021, CMX506R DC129, IPC505R DC305, APL505R DC023, CMX506R DC130, IVV507R DC006, WMX502R DC109, EWG508R DC001, CMX411R DC136, y SXE508R DC004.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para incrementar el monto total de la emisión autorizado, de 10,000,000 (Diez millones) a 100,000,000 (Cien millones) de títulos opcionales, que podrán estar divididos hasta en 1000 (Mil) series.

IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión, para que en lo subsecuente no sea necesaria la aprobación de los tenedores de títulos opcionales para la modificación del Acta de Emisión, cuando se trate de aumentos en el número de títulos opcionales y series en los que puedan estar divididos.

V. Acciones y resoluciones a tomar por los Tenedores con respecto al punto anterior.

VI. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Col. Desarrollo Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F., a la atención de Alfonso Mejía Bual amejia@value.com.mx y/o Verónica Ramírez Pedraza vramirez@value.com.mx, su constancia de depósito expedida por la S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado de tenedores expedido por la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente, de ser el caso, así como la documentación para acreditar la personalidad e identidad de quienes asistirán a la Asamblea. El horario para realizar la entrega será de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado, mismo que será acreditado con carta poder, firmada ante dos testigos e identificación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2014.

El Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Representante Legal

Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 399432)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

LENDDO LENDING CORPORATION

VS.

GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. de C.V. SOFOM ENR.

M. 1235902 LENDO Y DISEÑO

Exped. PC. 415/2014 (N-86) 3969

Folio 24907

NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. de C.V. SOFOM ENR.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 21 de febrero del 2014, al cual recayó el folio de entrada 003969, por IVAN CARDENAS NAVARRO, apoderado de LENDDO LENDING CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica a existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. de C.V. SOFOM ENR.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá a resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de julio de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 399199)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-009/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de

Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA A REDES Y ELECTROMECHANICOS DE TI (SIRETI)

Los interesados en prestar el Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a nivel nacional y local las diferentes actividades requeridas para soporte, mantenimiento, y monitoreo, diseño, suministro, instalación y puesta a punto de la Infraestructura y de los Equipos Electromecánicos de soporte a la operación del SAT, así como la provisión de servicios adicionales (Proyectos por concepto y Actualización Tecnológica de Equipos Electromecánicos), bajo las condiciones, calidad, disponibilidad y entrega mediante niveles de servicio que serán establecidos por el SAT.

El alcance de los servicios consta de:

- Soporte y Mantenimiento de las redes de datos y eléctricas reguladas existentes.
- Soporte y Mantenimiento a los equipos electromecánicos (Plantas de Emergencia, UPS's y Aires acondicionados) existentes.
- Implantación, operación y administración del sistema de monitoreo en línea de los equipos electromecánicos existentes.
- Implementación de 6 regionales distribuidas de formas estratégica dentro de la República Mexicana.
- Capacidad para la atención y resolución de incidentes y diversas actividades encomendadas, Local (En sitio), Regional (Para cada regional) y Central (Oficinas centrales)
- Levantamientos de información de todos los inmuebles que el prestador de servicios tenga en administración.
- Entrega de memorias técnicas de todos los inmuebles que el prestador de servicios tenga en administración.
- Servicios de Conceptos por evento:
 - o Redes de datos y eléctricas reguladas, equipos electromecánicos, incluyendo plantas de emergencias, UPS, aires acondicionados de precisión y confort, (Incluye cableados horizontales y verticales, así como todos los elementos que intervengan en su implementación)
 - o Actualización tecnológica de equipos electromecánicos.
 - o Diseño, instalación, operación, mantenimiento, desinstalación y reubicación de infraestructura.
 - o Elementos de soporte a los equipos de energía eléctrica regulada, incluyendo tableros, interruptores, alimentadores, tierras físicas, pararrayos, sus canalizaciones interiores y exteriores y registros.
 - o Suministro de nodos de datos contactos de corriente eléctrica regulada en inmuebles a lo largo del país.
 - o Suministro de nodos de datos a nivel LAN en inmuebles a lo largo del país.
 - o Operación, y mantenimiento de infraestructura de redes LAN, integrada por equipos propiedad del SAT, así como equipos instalados por el proveedor.
 - o Servicios de infraestructura de TI (canalizaciones, registros, pasos en muros y losas, casetas para plantas de emergencia, cuartos de UPS, cuartos de comunicaciones), así como servicios (desmantelamiento de servicios, desarrollo de proyectos, memorias técnicas).

El proveedor de servicios SIRETI deberá demostrar experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con niveles de servicio comprometidos, respecto de equipos de soporte a la operación (plantas de emergencia, UPS y aires acondicionados de precisión y confort) en proyectos de alcance a nivel Nacional, en al menos 30 ciudades distintas.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

- a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder

notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 16 de octubre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 399270)

LOCUS EMPORIUM NEXUS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2014

(cifras en pesos)

ACTIVOS		PASIVO Y CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	<u>\$0.00</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>\$0.00</u>
LIQUIDACION DE HABER SOCIAL (CIFRAS EN PESOS)			
Mario Alberto Rodríguez Sánchez			\$0.00
Yadira Guadalupe Martínez Vallejo			\$0.00

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2014.

Liquidador Unico

Rafael Ortega Méndez

Rúbrica.

(R.- 397821)

**CONTROL DE FLUIDOS E
INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. CFI9809224K4

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0
PASIVO Y CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0

Poza Rica, Veracruz, a 31 de julio de 2014.

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 397817)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación